

000076

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA**

Entre los suscritos a saber: **ALVARO HERNAN VELEZ MILLAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en la Unión (Valle del Cauca), quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará **POSITIVA** con Nit No. **860.011.153-6**, , y por la otra, **ALBERTO FRANCO GONZALEZ**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.150.330 expedida en Bogotá, quien obra como Representante legal en su calidad de Gerente de la empresa **VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA N.I.T 830.106.748-8**, quien para los efectos del presente contrato se denominará, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1) Que **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación cerrada establecido en el Artículo 19 del Manual de Contratación de la compañía y que establece:

***"ARTÍCULO 19.- Invitación Directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, la Compañía podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:***

***14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.***

2) Que la Vicepresidencia de Tics a través del Gerente de Soluciones de TI en el documento de estudios previos se argumentó lo siguiente:

POSITIVA Compañía de Seguros S.A., para dar cumplimiento a los requerimientos mínimos exigidos por la Superintendencia Financiera en su circular 052 del 2007 y sus modificaciones en la circular externa 042 del 2010, relacionado con la instalación y mantenimiento de un sistema de Circuito Cerrado de Televisión (CCTV) en todas las oficinas donde se atienda público de la Compañía, , encomendó a la Vicepresidencia de las Tecnologías de la Información y comunicaciones, como función propia de sus misiones, incluir dentro de su diseño de infraestructura, un sistema de CCTV acorde a las necesidades de Positiva, para lo cual debe adquirir los equipos necesarios para atender la planeación de actividades tales como: remodelación, traslados y creación de las nuevas oficinas, según la nueva estructura de POSITIVA, y mantener en correcta operación los equipos actuales.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA \_\_\_\_\_**

Los sistemas CCTV actualmente instalados en cada una de las oficinas de POSITIVA, Casa Matriz, Regionales, sucursales y oficinas de atención, han presentado fallas desde su instalación que obedecen a un deterioro normal por uso, lo que demanda el mantenimiento preventivo y correctivo de todos los equipos. Además, se debe contar con una bolsa de repuestos y equipos que respalde la apertura de las nuevas oficinas, traslados y reorganización de la compañía según el crecimiento planeado por POSITIVA para el 2014.

**Justificación de exclusividad:**

Por la complejidad del sistema, y su nivel tecnológico, se hace necesario y conveniente garantizar la contratación de una firma con la suficiente experiencia y respaldo tecnológico para la venta e instalación de equipos del sistema de Circuito Cerrado de Televisión a Nivel Nacional; decisión que está respaldada por la calidad y cumplimiento que la firma Samsung y su red de Distribuidores, lo cual en gran medida garantiza a POSITIVA la idoneidad, calidad, atención y garantía.

Se hace indispensable contratar estos servicios en forma externa, dado que la Compañía no cuenta con un equipo de personas calificadas para realizar esta función.

El contrato sugerido es de prestación de servicios para que la compañía obtenga el servicio sin generar vínculos laborales de las personas quienes contratarán la firma a contratar.

El contratista será una persona jurídica con domicilio en Colombia sin inhabilidades de tal manera que tenga las facultades legales para contratar con Positiva Compañía de Seguros S.A. el contratista presentará pólizas que estarán definidas en el contrato para que se garantice el cumplimiento, seriedad de la oferta, pago de parafiscales, etc.

El servicio a contratar es la prestación de Soporte Preventivo y Correctivo, y de Mantenimiento a la red de Circuito Cerrado de Televisión de Positiva a Nivel Nacional y la compra de equipos a través de la figura de una bolsa de repuestos y equipos.

Las condiciones que regirán el contrato y su prestación de servicios son:

1. Una visita programada a cada una de las sedes, para levantamiento de información sobre problemas, revisión de instalación, corrección de problemas e instalación, como Mantenimiento Correctivo de todo el sistema.
2. Revisión de programación de los DVRs de la red de Positiva, y verificación de conectividad con Casa Matriz.
3. Levantamiento de información sobre problemas eléctricos de las sedes o sobre infraestructura que puedan ocasionar fallos o mala operación del sistema CCTV.
4. Actualización de instalación de software de monitoreo local en los equipos designados por los Gerentes Sucursales y capacitación a los funcionarios para su correcto uso.
5. Incluir visitas adicionales correctivas para los casos de fallos, de tal forma que se garantice la operación de todos los sistemas en un 100%.
6. Entrega al 30 de Marzo de 2014 del sistema CCTV Nivel nacional y Casa Matriz en operación total, con conectividad asegurada con los sistemas de monitoreo en Casa Matriz.



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA**

7. El contratista debe desarrollar y garantizar estrategias de cumplimiento para la correcta operación del sistema de circuito cerrado de Televisión de Positiva.
8. Suministro de todos los elementos necesarios para la reinstalación de los sistemas que tuviesen errores de instalación, incluyendo gabinetes, cajas de paso, cableado eléctrico o de red, conectores, tomas, enchufes, canaletas, tubería y cualquier otro dispositivo para esta revisión de instalación, que deben ser de marcas reconocida y que cumpla o supere certificaciones CE y ROHS. En ningún caso se debe usar vías de conexión de la red de cableado estructurado de Positiva.
9. Todos los materiales utilizados en la reinstalación deberán tener un tiempo de garantía de seis meses luego de la terminación del contrato, y cualquier cambio o traslado estará a cargo del proveedor.
10. Se debe identificar mediante etiquetas todos los componentes o elementos que integren el sistema de Circuito Cerrado de Televisión.
11. El Contratista deberá entregar en medio magnético e impreso, planos "AS BUILD", de cada una de las sedes especificando conexiones eléctricas y de video, cajas de inspección o paso, ubicación de equipos y cámaras, relacionando la identificación física del punto 10. Se debe tener en cuenta que estos planos serán de propiedad de Positiva, y que el contratista debe manejar como material reservado bajo normas de confidencialidad.
12. En caso de ser necesario realizar obra civil para la adecuación del sistema de CCTV, el proveedor deberá entregar en perfecto estado todas las áreas donde haya realizado intervención alguna, además de disponer de los escombros generados por la actividad.
13. El proveedor deberá garantizar que la reinstalación, no afectara la estética de las oficinas, y en caso de ser necesario algún cambio, se deberá obtener autorización de la Vicepresidencia de TICs de Positiva.
14. El contratista deberá presentar un cronograma de trabajo, concertado con la Vicepresidencia de TICs y debidamente autorizado por ella, para programar visitas y autorizaciones en cada una de las sedes. No se aceptara cambios en dicha programación.
15. Los costos de traslado de materiales y de personal técnico a las sedes, estará a cargo del contratista.
16. El Proveedor indico en su oferta que conoce las normas mencionadas y relacionadas en el estudio de mercado e invitación a cotizar, y no será objeto de discusión al momento de la publicación de los términos de referencia.
17. El Proveedor deberá garantizar la instalación de todos los elementos, verificando su correcto funcionamiento y deberá realizar pruebas que así lo corroboren, entregando la visualización en Casa Matriz y en los equipos locales de cada sede, autorizados por el Gerente Sucursal.
18. Luego de la reinstalación o revisión del circuito Cerrado de Televisión, el Proveedor deberá garantizar soporte técnico en sitio durante mínimo los siguientes 8 días hábiles y de ser necesario, hasta que todo el sistema funcione correctamente.
19. El contratista debe estar en capacidad de ejecutar hasta 5 proyectos de los planteados en la Tabla No. 1 (Relación de sedes con CCTV a nivel Nacional), en forma simultánea, sin importar cuales sean y sin que esto genere retrasos en ninguna de las obras.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 000070 DE 2014, CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM  
TELECOMUNICACIONES LTDA

20. El proveedor debe garantizar tiempos de atención a cualquier solicitud de Positiva durante la reinstalación u operación normal del CCTV como mínimo con los ANS planteados en la Tabla 2, en caso de que el ofertante pueda cumplir con tiempos de atención menores, deberá plantearlos en su oferta y será opción de mayor puntaje en el momento de selección, o por el contrario, indicar tiempos mayores según su capacidad de respuesta.
21. El proveedor debe incluir dentro de la cotización una Bolsa de respaldo para el caso de traslado de sedes, que solo será utilizada en caso de que Positiva lo autorice, y debe incluir todos los materiales necesarios para dicha reinstalación, o la inclusión de mantenimiento correctivo y preventivo de nuevas sedes de Positiva. Máximo traslado dos sedes en el tiempo de ejecución del contrato.
22. Para efectos de facturación el proponente escogido deberá facturar en forma independiente y detallada los ítems de cada proyecto terminado, según cronograma cumplido, teniendo en cuenta que los elementos harán parte del inventario de POSITIVA. Las sedes que no se entreguen dentro del cronograma de ejecución, serán penalizadas en forma de descuento de dinero de la siguiente manera:
23. Valor unitario de sede – Valor unitario de sede\*días de retraso/15 días máximo retraso, Superados los 15 días de retraso en entrega, no se cancelará dinero por la obra. En caso de no atenderse 3 sedes en el mismo periodo, la penalización se amplía, y se dejará de cancelar el total de la factura mensual.
24. La forma de pago se realizará contra entrega de cada obra. No habrá lugar a anticipo en ningún proyecto.

Positiva realizará en cualquier momento de la vigencia del contrato, una visita de supervisión y auditoría sobre la instalación y operación del CCTV en cada una de las sedes. Dicha visita puede ser ejecutada por Positiva u otra firma contratada para tal efecto. En caso de hallarse algún tipo de falla en instalación, materiales defectuosos o cualquier otra anomalía dentro de las características contratadas, el costo total de esta sede será descontada como penalidad, en el pago de la factura correspondiente.

3) Que con base en el cumplimiento de requisitos exigidos al CONTRATISTA y cumplidos por éste con la presentación de la propuesta, se acredita la experiencia, idoneidad, capacidad, especialidad y conocimiento requerida para la ejecución del objeto contractual.

4) Que EL CONTRATISTA no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

5) Que para amparar el presente contrato se cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2014000169 y 2014000168 expedidos el 14 de enero de 2014, por el área de presupuesto de POSITIVA.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

*A* **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM  
TELECOMUNICACIONES LTDA \_\_\_\_\_

EL CONTRATISTA se obliga con POSITIVA a la Venta, instalación, configuración y garantía sobre equipos y partes para el Sistema de Circuito Cerrado de Televisión, y el servicio de Soporte Preventivo y Correctivo, y de Mantenimiento a la red de Circuito Cerrado de Televisión de Positiva a Nivel Nacional.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene, Seguridad Industrial, y trabajos en altura.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal idóneo para realizar los trabajos de instalación de los equipos. Este personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien será su contratante o empleador directo y responderá por sus honorarios, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
10. POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal del equipo que considere convenientes y éste se obliga a realizar dichos cambios durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que las características del profesional deben cumplir con el perfil mínimo establecido en Pliego de Condiciones igualmente debe presentar un plan de transferencia de conocimiento entre la persona entrante y saliente que garantice la continuidad del contrato.
11. Será responsabilidad del CONTRATISTA suministrar todos los equipos requeridos para la labor de instalación, y las herramientas necesarias para dicho trabajo.
12. Atender y escalar ante el Fabricante todos los casos de fallas o daños de los equipos, durante el tiempo de garantía de los equipos adquiridos por POSITIVA.
13. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA**

**PARÁGRAFO PRIMERO:** EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

**CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

**CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS M/TE ( \$100,000,000.00) INCLUIDO IVA**, suma que será cancelada mensualmente sujeto al informe de avance en la ejecución, el cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

**CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO**

El término de duración del presente contrato será hasta el 31 de Diciembre de 2014, previo perfeccionamiento del contrato, legalización del mismo y suscripción del acta de inicio.

**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

Sede CASA MATRIZ POSITIVA – BOGOTÁ

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**



000076

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA.**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de Soluciones de TI de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., en propiedad o en encargo.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El presente contrato cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal Nos. 2014000168 por la suma de \$90.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$75.000.000.00** y 2014000169 por la suma de \$30.000.000.00 el cual se afectará en la suma de **\$25.000.000.00** ambos expedidos el 14 de enero de 2014, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**,

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**Garantías que aplican:** EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de POSITIVA, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y tres (3) años más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más. **d) Responsabilidad civil extracontractual,** para garantizar la responsabilidad frente a terceros derivada de la ejecución del contrato por cuantía del 10% del valor total del contrato y una vigencia igual a la del contrato y 4 meses más

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL CONTRATISTA, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARAGRAFO TERCERO:** Será de cargo de EL CONTRATISTA el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARAGRAFO CUARTO:** EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLÁUSULA DECIMA -**

**INDEMNIDAD:**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000076 DE 2014, CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM  
TELECOMUNICACIONES LTDA

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la Inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

#### **CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 76 DE 2014, CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM  
TELECOMUNICACIONES LTDA

intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

#### **CLAUSULA DECIMA SEXTA.- CLAUSULA PENAL:**

En caso de incumplimiento total y definitivo del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MULTAS**

En caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones y mediante acta que deberán firmar las partes, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, el uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de retraso, hasta que cese el incumplimiento. Si el monto total de las sumas a cargo de EL CONTRATISTA por razón de la cláusula penal prevista fuere igual al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato, POSITIVA, podrá proceder a darlo por terminado por incumplimiento. El cobro de dicha sanción podrá ser concurrente con la cláusula penal.

La presente cláusula no constituye una estimación de perjuicios por el incumplimiento o por la mora en el cumplimiento, razón por la cual POSITIVA, podrá solicitar adicionalmente la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la cláusula anterior y, si es el caso, el pago de los demás perjuicios que se hubiesen causado de acuerdo con la ley. POSITIVA, podrá compensar de forma directa las sumas a favor de EL CONTRATISTA con el valor de la cláusula penal, incluida la de multas, que se han previsto en el presente contrato, o exigidas al garante. Igualmente, POSITIVA, podrá cobrarlas por vía ejecutiva con base en el presente contrato y la declaración de POSITIVA sobre el incumplimiento, lo cual es aceptado por EL CONTRATISTA.

#### **CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO  
ENTRE POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM  
TELECOMUNICACIONES LTDA \_\_\_\_\_

SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA \_\_\_\_\_**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA \_\_\_\_\_**

**EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así mismo se obliga a:**

1. **Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.**
2. **Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.**
3. **Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista.**
4. **Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.**

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

La ejecución del contrato y sus entregables deberán ajustarse a las políticas, directrices establecidas en los procedimientos asociados con el Sistema Integrado de Gestión --SIG implementado en POSITIVA.

**CLÁUSULA TRIGESIMA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2014, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y VOXCOM TELECOMUNICACIONES LTDA**

**EL PRESTADOR DE SERVICIOS** se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios en instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social
2. Reglamento Higiene y Seguridad Industrial
3. Políticas de calidad, S&SOA y/o Ambiental
4. Políticas de Prevención del consumo de sustancias Programa de Gestión en Seguridad y Salud Ocupacional
5. Matriz de Peligros y Riesgos (Panorama de Riesgos)
6. Matriz de identificación de Aspectos e Impactos Ambientales
7. Constancia de Capacitación en prevención y atención de emergencias (empresa)
8. Constancia de capacitación en Prevención de riesgos laborales (empresa)
9. Certificación de la ARL del comportamiento de accidentalidad de la empresa en los últimos tres (3) años \* (Periodicidad: ANUAL) \*La **Certificación de la ARL sobre accidentalidad**, debe incluir número de accidentes totales, número de accidentes que generaron incapacidad; número de días de incapacidad generados; descripción de los accidentes fatales o que generan incapacidad permanente.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y se la legaliza con la aprobación de la garantía.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **24 ENE 2014**

**POSITIVA,**

**EL CONTRATISTA,**

**ALVARO HERNAN VELEZ MILLÁN**  
 Presidente

**ALBERTO FRANCO GONZALEZ**

Elaboró: Katheryne Rojas  
 Revisó: Omar Vanegas  
 Aprobó: Sandra Rey